

RESUMEN EJECUTIVO

TITULO: RELEVAMIENTO DE INFORMACION SOBRE LA MULTA DETERMINADA A LA EMPRESA ASOCIACION ACCIDENTAL “CONSORCIO PEYCO – CYPLA” POR INCUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA (PLAZO DE PRESENTACION DEL SERVICIO) DEL CONTRATO N° 176 – 2018 Y SUS MODIFICACIONES, DEL ESTUDIO DE DISEÑO DE PREINVERSION PARA PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL “CONSTRUCCION DE LA CIUDADELA JUDICIAL CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2018 AL 2020”

INFORME: INF/MOPSV/UAJ N° 0058/2025

OBJETIVO: Recopilar y evaluar la información y documentación relacionada a la multa determinada a la empresa Asociación Accidental “CONSORCIO PEYCO – CYPLA” por incumplimiento a la cláusula cuarta (plazo de presentación del servicio) del contrato N° 176 – 2018 y sus modificaciones, del estudio de diseño de preinversión para proyectos de Desarrollo Social “Construcción de la Ciudadela Judicial correspondiente a la gestión 2018 al 2020”, efectuada por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda - MOPSV, con el fin de determinar su auditabilidad y si corresponde la programación de la auditoria de cumplimiento.

OBJETO: El objeto del presente Relevamiento de Información lo constituye las actividades, operaciones y documentación relacionada a la multa determinada a la empresa Asociación Accidental “CONSORCIO PEYCO – CYPLA” por incumplimiento a la cláusula cuarta (plazo de presentación del servicio) del contrato N° 176 – 2018 y sus modificaciones, del estudio de diseño de preinversión para proyectos de Desarrollo Social “*Construcción de la Ciudadela Judicial*” correspondiente a la gestión 2018 al 2020, efectuada por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda - MOPSV, la cual se detalla a continuación:

- Ley N° 534 de 27 de mayo de 2014, declara de prioridad y necesidad nacional la construcción de una nueva infraestructura para el Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional Plurinacional, denominada “*Ciudadela Judicial*”, en la ciudad de Sucre, por ser sede del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional; además, como justo reconocimiento del Estado Plurinacional a la Capital Constitucional de Bolivia, cuya propiedad es del pueblo Boliviano.
- Convenio de Coordinación y Cooperación Interinstitucional para el Diseño, Financiamiento y Construcción de Infraestructura de la Ciudadela Judicial del Estado Plurinacional de Bolivia de 16 de junio de 2015.
- Proyecto Convenio Interinstitucional de Financiamiento CIF VIPFE/DGPP/UP/CAF-PROMULPRE/No. 012/2017 de 24 de noviembre de 2017.

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

- Convenio Interinstitucional Especifico Suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, El Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional Plurinacional para la supervisión, seguimiento y Control del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyectos de Desarrollo Social Construcción de la Ciudadela Judicial de 23 de julio de 2018.
- Minuta de Contrato N° MOPSV 176 – 2018 de 31 de agosto de 2018.
- Contratos Modificatorios Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 a la Minuta de Contrato N° 176 – 2018 de 31 de agosto de 2018 Servicios de Consultoría para Proyectos de Desarrollo Social “*Construcción de la Ciudadela Judicial.*”
- Otra documentación relacionada con el objetivo de auditoría.

ALCANCE: Nuestra evaluación se efectuó de acuerdo con la Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, numeral 217 aplicable al Relevamiento de Información, que comprendió la revisión y análisis de la documentación relacionada a la multa determinada a la empresa Asociación Accidental “CONSORCIO PEYCO – CYPLA” por incumplimiento a la cláusula cuarta (plazo de presentación del servicio) del contrato N° 176 – 2018 y sus modificaciones, del estudio de diseño de preinversión para proyectos de Desarrollo Social “*Construcción de la Ciudadela Judicial correspondiente a la gestión 2018 al 2020*” de la minuta de contrato N° MOPSV 176-2018 de 31 de agosto de 2018, efectuado por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda - MOPSV, correspondiente a las Gestiones 2018 al 2020.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a los resultados obtenidos en el Relevamiento de Información, se concluye que si bien se cuenta con documentación e información relacionada a la multa determinada a la empresa Asociación Accidental “CONSORCIO PEYCO – CYPLA” por incumplimiento a la Cláusula Cuarta (Plazo de Presentación del Servicio) del Contrato N° 176 – 2018 y sus modificaciones, del estudio de diseño de Preinversión para Proyectos de Desarrollo Social “*Construcción de la Ciudadela Judicial*” correspondiente a la gestión 2018 al 2020, efectuado por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda – MOPSV, se recomienda realizar una auditoría de cumplimiento con base a las Normas de Auditoría de Cumplimiento (Versión 4) aprobado con Resolución N° CGE/026/2024 de 01 de abril de 2024 y el “*Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoria Con Indicios de Responsabilidad*” aprobado con Resolución N° CGE/018/2024 de 04 de marzo de 2024, ambos por la Contraloría General del Estado, por cuanto se advirtió un hallazgo significativo.

La Paz, 30 de junio de 2025

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”